



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJOCLAVE: SEM002661  
FOLIO TRÁMITE: 74,294

FECHA EXPEDICIÓN

04-julio-2017

NOMBRE: ROMO SANCHEZ VICTOR  
UBICACIÓN: FRANCISCO I. MADERO  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: MORELOS  
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA  
GIRO: VARIOS PAN  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 18.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 22

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2017

IMPORTE: \$396.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2017

DIAS DE TRABAJO					
LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE: 08:00:03 a
MARTES	SI	DE: 08:00:03 a	SÁBADO	SI	DE: 08:00:03 a
MIERCOLES	NO TRABAJA		DOMINGO	SI	DE: 08:00:03 a
JUEVES	SI	DE: 08:00:03 a	A: 09:00:03 p		A: 09:00:03 p

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

P. I.

AUTORIZÓ

  
ACEPTO

ROMO SANCHEZ VICTOR

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSGobierno de  
TLAQUEPAQUE  
DIRECCIÓN DE  
MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser stendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera válido sino es acompañado del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar más para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El envadizamiento o presentar el producto en forma atípica o perversa.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel, militar, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puentes de caminos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, inmuebles carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes subirlunes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior mencionada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.